



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241200017491**

Fecha: 20-02-2024

Pág. 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el ciudadano **BRAYAN CAMILO ALBINO MONTENEGRO** con radicado *UAERMV No. 20241120015052 del 7 de febrero de 2024*, se emitió el Oficio No. *20241200013531 del 8 de febrero de 2024*, y ante la imposibilidad de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Teniente:

BRAYAN CAMILO ALBINO MONTENEGRO

Comandante de Atención Inmediata (CAI)

CAI Lisboa

Teléfono: 601 2747918

Correo electrónico: brayan.albino@correo.polica.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20241120015052 del 7 de febrero de 2024 – comunicación DTCI 202438500223031 del Instituto de Desarrollo Urbano – Intervención Calle 32 Sur a la altura de la Carrera 13.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) en la calle 32sur # 13, en donde se evidencia que las vías se encuentran en mal estado ocasionando afectaciones a los vehículos y motocicletas que transitan y afectan el sector (...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en la comunicación allegada, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // UPZ: SAN JOSÉ

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
18002011	CL 32 S	KR 12L	KR 13	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
18001972	CL 32 S	KR 13	KR 13BIS	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 3
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241200017491**
Fecha: 20-02-2024
Pág. 2 de 2

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. Subrayado fuera de texto.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 28/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que, por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20241200017491 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-02-2024 09:16:20
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 bcf2494ce663a18399233b0099f5dc7bfeec1f38a4c25535b34a67f249aaa068 Código de Verificación CV: 80313 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

